

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NH/TM/CM
50/S/24/SU/GE/AS/162

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE PACIENTES CON DESTINO A LA SECCIÓN DE CIRUGÍA CARDÍACA DE MEDICINA INTENSIVA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación del suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la sección de cirugía cardíaca de medicina intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

OBJETO: (artículo 28 LCSP)

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo de Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica de fecha 12 de julio de 2024, en la que se indica que el objeto de la contratación es el suministro de un sistema de monitorización de pacientes con destino a la sección de cirugía cardíaca de medicina intensiva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

La justificación de la contratación se basa en la obsolescencia técnica y funcional del equipamiento existente además de necesidad de aumentar el parque de equipos por la demanda asistencial.

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, siendo exigible la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (Artículo 29 LCSP)

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 60 días.

LOTES: (artículo 99 LCSP)

Tal y como se pone de manifiesto en el informe del ingeniero técnico industrial de fecha 12 de julio de 2024,

“(…) la totalidad de dispositivos objeto de la prestación de este contrato, tiende a la consecución de una única finalidad, que es la monitorización centralizada de los pacientes.

desde una perspectiva técnica, la necesidad de no dividir el objeto del contrato viene dada por la necesaria compatibilidad de los dispositivos y accesorios que constituyen el sistema de monitorización. la ejecución en lotes independientes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, ya que no se podría garantizar la imprescindible compatibilidad entre todos los dispositivos.”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), incluyendo el IGIC tipo (0%¹)

Consta en el expediente documento contable de reserva de crédito por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), IGIC tipo (0%), existiendo crédito adecuado y

¹ (Artículos sometidos a IGIC tipo 0% por DECRETO ley 8/2020, de 23 de abril, de establecimiento del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 17/07/2024 - 09:36:48
Fecha: 17/07/2024 - 09:08:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_MT6a1IWewqXHGZE8SsUHDcAMgr75ONm



suficiente en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria 3923 312C 6330100 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación es coincidente con el presupuesto neto de licitación ascendiendo a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (artículo 119 y 131 LCSP)

La contratación de este suministro mediante arrendamiento se realizará mediante Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SOLVENCIAS

La solvencia técnica o profesional, y económica y financiera a acreditar por los licitadores será la indicada seguidamente:

- 1.- Solvencia económica y financiera:
 - a) Medios para acreditar la solvencia
- *Volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), correspondiente a la anualidad del valor estimado.*
2. Solvencia técnica o profesional:
 - a) Medios para acreditar la solvencia
- *Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, por importe de OCHENTA MIL QUINIENTOS EUROS (80.500,00 €), correspondientes al 70% de la anualidad del valor estimado.*

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Consta en el expediente justificación de los criterios de adjudicación por parte del FEA de Medicina intensiva, el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 5 de julio de 2024, por la cual, para la elaboración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejor relación calidad precio:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

2

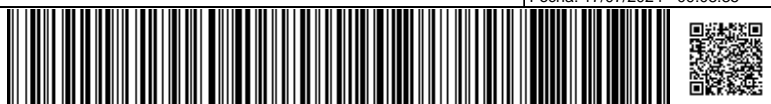
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 17/07/2024 - 09:36:48
Fecha: 17/07/2024 - 09:08:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_MT6a1IWewqXHGZE8SsUHDcAMgr75ONm



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 10:22:24

CRITERIOS ECONÓMICOS (50%)	Puntuación/Peso	
Importe ofertado	Menor importe	50 %
	Resto	Según fórmula precio*

CRITERIOS CUALITATIVOS (48%)	Puntuación/Peso	
1.3 CENTRAL DE MONITORIZACIÓN		
1.3.1 Tamaño de monitor	Si	2 %
	No	0 %
1.3.2 Exportación de datos	Si	5 %
	No	0 %
1.3.3 Conexión remota	Si	5 %
	No	0 %
1.3.4 Integración cámaras vigilancia	Si	9 %
	No	0 %
1.3.5 Integración con otros dispositivos	Si	9 %
	No	0 %
1.4 MONITOR MULTIPARAMÉTRICO		
1.4.1. Amplio ángulo de visión de hasta 170º	Si	5 %
	No	0 %
1.4.2. Posibilidad de medir otros parámetros	Si	5 %
	No	0 %
1.4.3. Actualizaciones con nuevo software	Si	3 %
	No	0 %
1.5 MONITOR DE TRANSPORTE		
1.5.1. Duración de la batería del monitor de transporte	Si	5 %
	No	0 %
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (2%)	Puntuación/Peso	
Menor consumo energético (expresado en VA)	Menor consumo	2 %
	resto	0 %

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)

La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión de la retirada de los embalajes utilizados para el transporte del equipo a instalar y los materiales recibidos en condiciones no aptas para su uso que resulten de la ejecución del contrato, incluidos el almacenaje, transporte, reciclaje o destrucción de los mismos, corriendo de su cuenta los gastos que por estos conceptos pudieran generarse. En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

NORMATIVA

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

3

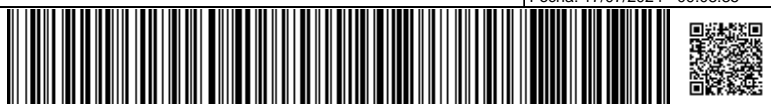
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 17/07/2024 - 09:36:48
Fecha: 17/07/2024 - 09:08:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_MT6a1IWewqXHGZE8SsUHDcAMgr75ONm



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 10:22:24

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza el presente Informe de Necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Directiva y Real Decreto por el que se regulen los productos sanitarios.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Norma UNE 209001 o equivalente.
- Norma UNE EN 60601 Equipos y sistemas eléctricos médicos.
- Declaración CE de Conformidad por Organismo Notificado y marcado CE preceptivo, según Directiva de aplicación.
- Ley Prevención y Control Integrados de Contaminación.
- Ley de Contratos del Sector Público.
- Cualquier otra normativa nacional o internacional que le sea de aplicación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Normativa local, nacional e internacional que le sea de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación y se establece un periodo de validez de 6 Meses desde su realización.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS ECONÓMICOS**

**Jefa de Servicio de Contratación
Administrativa**

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

4

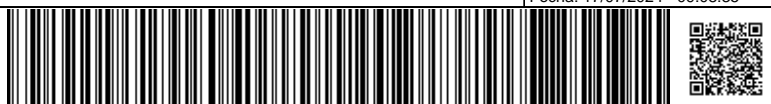
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 17/07/2024 - 09:36:48
Fecha: 17/07/2024 - 09:08:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0_MT6a1IWewqXHGZE8SsUHDcAMgr75ONm



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 10:22:24